

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

# REGISTRO DE BASES DE TRATAMIENTO

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de los mismos (RGPD)



Diputación  
de Salamanca



## 2 INFORMACIÓN PARA TODAS LAS BASES DE TRATAMIENTO

### 2.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- Diputación de Salamanca
- Felipe Espino, 1 37002 Salamanca
- CIF P3700000G

### 2.2 DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

[delegadopd@lasalina.es](mailto:delegadopd@lasalina.es)



## 14 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

### 14.1 BASE JURÍDICA

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

DECRETO 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León». (BOCyL de 24 de marzo de 2014)

ORDENANZA REGULADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS ESPECIALES – VOLUMINOSOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, publicada en el BOP nº 113 de 14 de junio de 2012.

### 14.2 FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de datos de solicitantes del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos.

### 14.3 COLECTIVO

Solicitantes

### 14.4 PROCEDENCIA

- El propio interesado o su representante legal.

### 14.5 CATEGORÍAS DE DATOS

Nombre y apellidos, D.N.I./ N.I.F. dirección, teléfono, e-mail,

### 14.6 CATEGORÍAS DESTINATARIOS

Otros órganos de la administración del Estado.

### 14.7 TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### 14.8 PLAZO DE SUPRESION



- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### 14.9 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Diputación de Salamanca.